



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS.- RESOLUCIÓN SAR-DNAF-323-2019.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LPN-SAR-007-2018.- ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Privada No. LP-SAR-007-2018, Renovación del **“SERVICIO DE MAILJET PARA EL SAR”**.

CONSIDERANDO (1): Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

CONSIDERANDO (2): Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en cumplimiento al Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 7, inciso o) del Reglamento de la precitada Ley, en fecha 26 de diciembre del 2018 invitó directamente a diferentes oferentes potenciales para participar en la Licitación Privada No. LP-SAR-007-2018, para la Renovación del **“SERVICIO DE MAILJET PARA EL SAR”** publicando la invitación abierta a los oferentes potenciales en fecha 04 de enero del 2019 en el diario oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO (3): Que a partir del lanzamiento del proceso de la Licitación Privada LP-SAR-007-2018, para la renovación del **“SERVICIO DE MAILJET PARA EL SAR”** los oferentes potenciales invitados a participar en el mismo fueron los siguientes:

- 1) CENTROMATIC S.A. DE C.V
- 2) COMPONENTES EL ORBE S. A.
- 3) BIDSS TECHNOLOGY S.A. DE C.V.
- 4) CESA DE HONDURAS S.A.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 04 de enero de 2019, se emitió la Enmienda No.1 a través de la cual se amplió la fecha límite para la presentación de las ofertas hasta el 14 de enero del 2019.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 14 de enero de 2019, mediante memorando número SAR-DNAF-151-2019, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Privada No. LP-SAR-007-2018, para la renovación del **“SERVICIO DE MAILJET PARA EL SAR”**.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 14 de enero del 2019, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez recibidas se verificó que cada oferta se presentará en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

1. **Oferta presentada por BIDSS TECHNOLOGY S. A. DE C.V.** por un Monto Total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 52/100 (**L.133,331.52**), acompañada de un Cheque de Caja número 00322924 como Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto de L. 2,666.63 emitido por Banco Ficensa vigente desde el 07 de enero del 2019 hasta el plazo requerido en los DDL del Pliego de Condiciones.
2. **Oferta presentada por COMPONENTES EL ORBE S. A.** por un Monto Total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (**L. 317,975.00**) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número ZC-FL-74792-2019 por un monto de L.10,000.00, emitida por Seguros Crefisa S.A. vigente desde el 07 de enero del 2019 hasta el 07 de junio del 2019.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada No. LP-SAR-007-2018, para la renovación del **“SERVICIO DE MAILJET PARA EL SAR”** suscrita el 14 de enero del 2019.





CONSIDERANDO (7): Que de los 4 oferentes potenciales que fueron invitados directamente solamente 2 de ellos presentaron sus ofertas: **1) BIDSS TECHNOLOGY S. A. DE C. V.** **2) COMPONENTES EL ORBE S. A.** por lo tanto, era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula DDL referente a la IAO número 27.1 la cual requería como mínimo la presentación de dos (2) ofertas para llevar a cabo la adquisición del servicio requerido en el presente proceso.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 21 de enero del 2019, la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

CONSIDERANDO (9): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que los oferentes **BIDSS TECHNOLOGY S. A. DE C. V.** y **COMPONENTES EL ORBE S. A.** cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanales, con la observación que mediante memorando SAR-DNAF-192-2019 de fecha 04 de febrero del 2019 se solicitó Opinión Legal a la Dirección Nacional Jurídica del SAR referente a si el Cheque de Caja presentado por la sociedad mercantil **BIDSS TECHNOLOGY S.A. DE C.V** cumple como Garantía de Mantenimiento de la oferta, a lo cual la Dirección Nacional Jurídica del SAR responde que de acuerdo con el **oficio-ONCAE-DIR No. 210-2017** emitido por la ONCAE el Cheque de Caja y el Cheque Certificado surten los mismos efectos de mantener la propuesta, por lo que se podrán tomar en consideración los actos emitidos por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por lo anterior la Comisión Evaluadora dio por válida la Garantía de Mantenimiento de la oferta presentada por la sociedad mercantil **BIDSS TECHNOLOGY S. A. DE C. V.**

CONSIDERANDO (10): Que mediante oficio SAR-DNAF-117-2019 de fecha 04 de marzo del 2019, de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) solicito a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

1. Presentar constancia extendida por la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos 5 años y que el Representante Legal respectivo no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras durante los últimos 5 años, **presentar las constancias solicitadas en original o copia debidamente autenticada.**
2. Presentar fotocopia del Registro Tributario Nacional (Numérico) del Representante Legal, **presentar en copia debidamente autenticada.**
3. Presentar Permiso de Operación vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio, **presentar en original o copia debidamente autenticada.**
4. Presentar solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), **presentar en original o copia debidamente autenticada.**
5. Presentar constancia de solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del Representante Legal y de la empresa, **presentar en original o copia debidamente autenticada.**
6. Presentar como mínimo tres (3) constancias de clientes a los que esté o haya prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación (para considerar la constancia



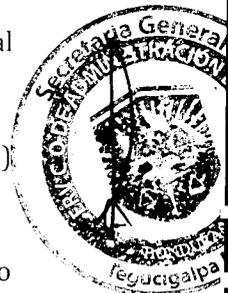


la fecha de emisión de la misma deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de la oferta), **presentar en original o copia debidamente autenticada.**

Dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo mas no en forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-SAR-007-2018**, de fecha 12 de marzo del 2019, ya que dicha sociedad mercantil no presenta el Registro Tributario Nacional del Representante Legal, el cual en aplicación del Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en caso que dicha sociedad mercantil resulte adjudicataria el RTN de su Representante Legal se le solicitará previo a la suscripción del Contrato.

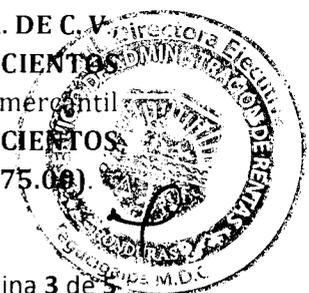
CONSIDERANDO (11): Que mediante oficio SAR-DNAF-116-2019 de fecha 04 de marzo del 2019 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), solicitó a la sociedad mercantil **BIDSS TECHNOLOGY S. A. DE C. V.**, subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

1. Presentar constancia extendida por la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos 5 años y que el Representante Legal respectivo no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras durante los últimos 5 años, **presentar las constancias solicitadas en original o copia debidamente autenticada.**
2. Presentar solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), **presentar en original o copia debidamente autenticada.**
3. Presentar solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **presentar en original o copia debidamente autenticada.**
4. Debe presentar la Certificación del Órgano Societario, de acuerdo con el formato preestablecido en las bases de la licitación, **presentar en original o copia debidamente autenticada.**
5. Presentar constancia de solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del Representante Legal y de la empresa, **presentar en original o copia debidamente autenticada.**



Dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo mas no en forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-SAR-007-2018**, de fecha 12 de marzo del 2019, ya que dicha sociedad mercantil no presenta la constancia de la Procuraduría General de la República correspondiente a su Representante Legal, la cual en aplicación del Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en caso que dicha sociedad mercantil resulte adjudicataria dicha constancia se le solicitará previo a la suscripción del Contrato.

CONSIDERANDO (12): Que de acuerdo al Informe Final de Adjudicación, la Comisión Evaluadora identifica que las sociedades mercantiles participantes presentaron sus ofertas para el total del servicio requerido, de la siguiente manera: **BIDSS TECHNOLOGY S. A. DE C. V.** quien presenta su oferta por un monto total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 52/100 (L.133,331.52)**; la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, presenta su oferta por un monto total de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 317.975.00)**





Asimismo, la Comisión Evaluadora realizó el comparativo de los precios ofertados de acuerdo con el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO (Lempiras)	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CONSIDERADO POR PRECIO UNITARIO (Lempiras)
1	BIDSS TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	L.133,331.52	L.133,331.52
2	COMPONENTES EL ORBE S.A.	L.317,975.00	L.317,975.00

CONSIDERANDO (13): Que las dos sociedades mercantiles participantes, subsanaron en tiempo mas no en forma sin embargo, de acuerdo con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación los documentos pendientes de presentar serán solicitados a la sociedad mercantil que resulte adjudicataria previo a la suscripción del Contrato, asimismo, de acuerdo al Pliego de Condiciones la Evaluación y Adjudicación se realizara por lote completo, la Comisión Evaluadora realizó la evaluación de las ofertas mediante el análisis y la comparación permitida entre ofertas y los precios de mercado para una recomendación objetiva.

CONSIDERANDO (14): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR), contenido en el memorando SAR-DNJ-207-2019 de fecha 04 de abril del 2019.

CONSIDERANDO (15): Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR), cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Programa 11, Objeto de Gasto 45100, Aplicaciones Informáticas.

CONSIDERANDO (16): Que la libre competencia y la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducmpras.gob.hn.

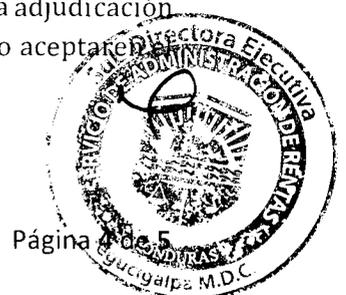
POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 106, 125, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Privada No. LP-SAR-007-2018, para la Renovación del "SERVICIO DE MAILJET PARA EL SAR" a la sociedad mercantil **BIDSS TECHNOLOGY S.A. DE C.V.** en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y siendo esta sociedad mercantil quien ha presentado el menor costo dentro de la evaluación económica.

SEGUNDO: Determinar como el segundo lugar en la Licitación Privada No. LP-SAR-007-2018, para la Renovación del "SERVICIO DE MAILJET PARA EL SAR" a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.** en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptare el contrato.





TERCERO: Establecer como parte integral de la presente resolución el Aviso de Publicación, el Pliego de Condiciones de la **Licitación Privada No. LP-SAR-007-2018**, Renovación del "**SERVICIO DE MAILJET PARA EL SAR**", Enmienda No. 1. Las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta; y, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto.

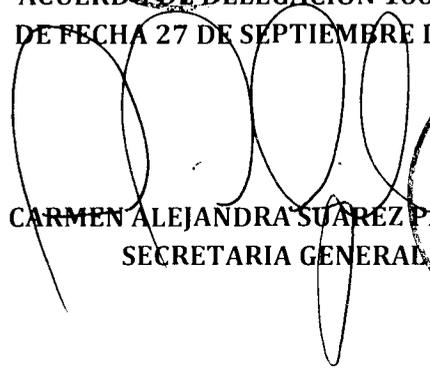
CUARTO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de suministro de servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

QUINTO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.** -



ANGEL MARÍA MADRID LÓPEZ
SUB-DIRECTORA EJECUTIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN 1664-2017
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017



CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL